

O R D E N A N Z A N° 1466/97.
Ramallo, 18 de junio de 1997

V I S T O Y C O N S I D E R A N D O:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a facturar el
3 Bimestre del concepto Alumbrado Público en función de lo preceptuado en
la Ordenanza N° 1135/93, sancionada por este Honorable Cuerpo.-----

ARTICULO 2) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO
EN SESION ORDINARIA DEL DIA 18 DE JUNIO DE 1997.